

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 221-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de febrero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO, el Expediente N° 1156-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante el cual la razón social **ABA PERU S.A.C.**, con RUC: 20609944359; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 7656 de fecha 30.04.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 347-2021, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 7656** de fecha 30.04.21, a favor de **MUNDO AZUL ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO S.A.C.**, para desarrollar el giro de **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA** en el predio ubicado en el **JR. PIRANDELLO NRO. 248 MZ. 1-9 LT. 04 SAN BORJA SUR I ETAPA/2DA SECCION – SAN BORJA**, con un área económica de **342.78m²**, que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido **desde las 08:00 horas hasta las 19:00 horas**.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: *“La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que **se mantengan los giros autorizados y la zonificación**. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”* (el énfasis es nuestro).

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA** registrado con el **Código CIU M80-1-0-06**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML), es factible de autorizar en el inmueble ubicado en el **JR. PIRANDELLO NRO. 248 MZ. 1-9 LT. 04 SAN BORJA SUR I ETAPA/2DA SECCION – SAN BORJA**, teniendo en cuenta que se trata de un lote con **zonificación residencial de densidad baja (RDB)**, tal como lo establece en el numeral 2 del artículo 36° de la Ordenanza N° 491-MSB y su modificatoria (Ord. N° 600-MSB), el cual señala que la **Actividad de Servicios Profesionales Diversos** será permitida en predios con zonificación residencial (RDB-RDM-RDA), aun cuando no esté incluida en el Índice de Usos.

Que, los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 602-MSB, en concordancia con el D.S N° 200-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **1) Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02-03; 2) Copia simple del contrato de transferencia de negocio en marcha, adjunto a folio 04-05; 3) Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.**

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, de fecha 09 de febrero de 2023, adjunto a folio 04-05, se verifica que es suscrito por **MUNDO AZUL ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO S.A.C.** con RUC: 20606682035, en calidad de “Vendedor” y **ABA PRU S.A.C.**, con RUC:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 221-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

20609944359 en calidad de “Comprador”; del cual se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, en el predio ubicado en la **JR. PIRANDELLO NRO. 248 MZ. 1-9 LT. 04 SAN BORJA SUR I ETAPA/2DA SECCION – SAN BORJA**, identificado con **Código Catastral N.º 300626050A101001**; en consecuencia, la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13º del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 007-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/ACLD, de fecha 15 de febrero de 2023, corresponde otorgar la Transferencia de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13º del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de **ABA PERU S.A.C.**, con RUC: 20609944359; para el establecimiento ubicado en la **JR. PIRANDELLO NRO. 248 MZ. 1-9 LT. 04 SAN BORJA SUR I ETAPA/2DA SECCION – SAN BORJA**, con un área económica de **342.78m²**, que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, en el horario comprendido **desde las 08:00 horas hasta las 19:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8730**, en reemplazo del **Certificado N° 7656** de fecha 30.04.21.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento 7656** de fecha 30 de abril de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a **ABA PERU S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/aclld
C.C. UAD, UF.
ABA PERU S.A.C.
JR. PIRANDELLO NRO. 250 – SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008730

LICENCIA N°: 0008730

EXP. N° : 1156-2023
COD. CATASTRAL : 300626050A101001

EXP. N° : 1156-2023
COD. CATASTRAL : 300626050A101001
RES. N° :R.U. 221-2023



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

ABA PERU S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

JR. PIRANDELLO NRO. 248 MZ.I-9 LT.04 SAN BORJA SUR I ETAPA / 2DA SECCION - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA

HORARIO DE ATENCION :

08:00
19:00

AREA : 342.78

M2 : 100.00 (%)

San Borja, 15 de Febrero de 2023

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES. SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD. N° 701-2022-MSB.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 7656 DE FECHA 30.04.21 OTORGADO A FAVOR DE MUNDO AZUL ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO S.A.C.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro
Abog. JESSY DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES. SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD. N° 701-2022-MSB.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 7656 DE FECHA 30.04.21 OTORGADO A FAVOR DE MUNDO AZUL ACOMPAÑAMIENTO TEMPRANO S.A.C.